

U/2



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2014-GRAPRES

Ayacucho, 02 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio Nro 009-2014-GRAPRES-ODENA-CORESEC, de 19 de Febrero de 2014, mediante el cual el Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho y Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN – Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018; solicita oficializar la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho (CORESEC) para el año 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el referido sistema con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos; así como también, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante la mencionada Ley se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciéndose en el artículo 4° de dicha norma en calidad de componente del referido sistema a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 15° de la norma citada establece que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar y supervisar los mismos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC);



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, constituyen funciones de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana: a) Formular la Política Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la Política Nacional establecida por el CONASEC; b) Estudiar y analizar la problemática de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción y dictar Directivas Regionales sobre la materia, en coordinación con los Comités Provinciales y Distritales; c) Facilitar, apoyar, promover e impulsar el esfuerzo que realizan los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; d) Formular el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, ejecutarlo y controlar el cumplimiento de los Planes Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción; e) Promover la capacitación de la comunidad en Seguridad Ciudadana y apoyar las iniciativas provinciales y distritales sobre la materia; f) Coordinar con los Comités Regionales de la Mancomunidad y colindantes acciones conjuntas de seguridad ciudadana; g) Promover iniciativas privadas regionales que permitan contar con recursos adecuados; h) Celebrar convenios institucionales con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana; i) Evaluar dentro de su competencia territorial, las políticas públicas que se implementen y consideren en los planes, programas y proyectos a nivel de los Comités Provinciales y Distritales; j) Informar al CONASEC, a través de la Secretaría Técnica, sobre los resultados de la evaluación que efectúen sobre los Comités Provinciales y Distritales; k) Convocar por lo menos a dos reuniones anuales a los presidentes de los Comités Provinciales de su ámbito de su competencia territorial, para coordinar los planes y programas de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, formulado por el CONASEC, establece como objetivo estratégico reducir los niveles de victimización y criminalidad en el país, conformar la totalidad de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de las instituciones que conformar el SINASEC, lograr la eficacia de las acciones preventivas, control, sanción y de recuperación de las víctimas;

Que, la disposición específica B, punto 1 de la Directiva N° 01-2005-IN, establece que el Presidente del Comité Regional debe implementar dentro del Comité, una Secretaría Técnica, con la finalidad de facilitar la ejecución de las decisiones del Comité;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, que estar

Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, quien lo presidirá
Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho
Gobernador Regional y Delegado Presidencial
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
Defensor del Pueblo
Coronel PNP Director Territorial de Policía
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
Alcalde Distrital de San Juan Bautista
Alcalde Distrital de Carmen Alto



Alcalde Distrital de Jesús Nazareno
Director Regional de Educación
Director Regional de Salud
Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Comisionado por la Paz y el Desarrollo
Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil
Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 63
Coordinador General de las Juntas Vecinales
Coordinador General de los Comités de Autodefensa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana observe el cumplimiento de sus funciones a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 y el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, al Comandante PNP (R) Alejandro John DEL CASTILLO CASTILLO.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité y publíquese en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

